

 <b>ACODAL</b> ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	<b>TARIFAS 2026</b>	Código: AC/D02
Versión: 10		

Tarifa aprobada por Junta Directiva Nacional

9 Diciembre de 2025 Sesión N°628

SECTOR	TIPO DE AFILIADO	Afiliados (beneficiarios) que cubre la cuota de sostenimiento Empresarial**	TARIFAS (COP)
--------	------------------	---	---------------

<b>PERSONAS NATURALES</b>	MIEMBRO PERSONALES Y/O PROFESIONAL	N/A	\$ 580,000
	ESTUDIANTES DE PREGRADO	N/A	\$0 pesos por el año 2026
	TECNICOS O TECNÓLOGOS	N/A	\$ 86,000

<b>INDUSTRIAS FIRMAS COMERCIALES Y CONSULTORAS</b>	MICROEMPRESA	1	\$ 1,800,000
	PEQUEÑA	2	\$ 3,550,000
	MEDIANA	3	\$ 6,700,000
	INTERMEDIA	4	\$ 11,400,000
	GRANDE	5	\$ 16,000,000

<b>EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR</b>	PEQUEÑA	2	\$ 5,300,000
	MEDIANA	3	\$ 7,800,000
	INTERMEDIA	4	\$ 16,100,000
	GRANDE	5	\$ 19,000,000
<b>ASOCIACIÓN DE USUARIOS - Empresas Prestadoras Servicios Públicos Rurales</b>	Menos de < 500 Usuarios	1	\$ 1,350,000

<b>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN</b>	NIVEL TÉCNICO	1	\$ 2,800,000
	NIVEL TECNOLÓGICO	2	\$ 4,700,000
	INST. UNIVERSITARIAS	3	\$ 6,200,000
	UNIVERSIDADES	4	\$ 10,900,000

 <b>ACODAL</b> <small>ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL</small>	<b>TARIFAS 2025</b>	Código: AC/D02  Versión: 10
--	---------------------	-----------------------------------

#### **LAS EMPRESAS SE CLASIFICAN ASI:**

**Empresa Grande:** Planta de personal superior a 201 empleados y con activos totales Superiores a 15001 salarios mínimos mensuales vigentes.

**Empresa Intermedia:** Planta de personal entre 101 y 200 empleados y con activos totales entre 10001 y 15000 salarios mínimos mensuales vigentes.

**Empresa Mediana:** Planta de personal entre 51 y 100 empleados y con activos totales entre 5001 y 10000 salarios mínimos mensuales vigentes.

**Empresa Pequeña:** Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores y con activos totales por valores entre 501 y menos de 5001 salarios mínimos mensuales vigentes

**Microempresa:** Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y con activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para aquellas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor predominante para dicho efecto será el valor de activos totales.

Esta clasificación se basa en la Ley 590-2000 y actualización Ley 905 de Agosto de 2004; ACODAL incluyó la categoría de Empresa Intermedia.

**ARTÍCULO 5. CLASIFICACIÓN, TARIFAS DE AFILIACIÓN O CUOTAS DE SOSTENIMIENTO ANUAL Y BENEFICIARIOS.** Las tarifas de afiliación y cuotas de sostenimiento anual serán fijadas cada año por la Junta Directiva Nacional con base en el incremento del Índice de Precios al Consumidor -IPC, de acuerdo a las clases de afiliados definidos en el Estatuto.